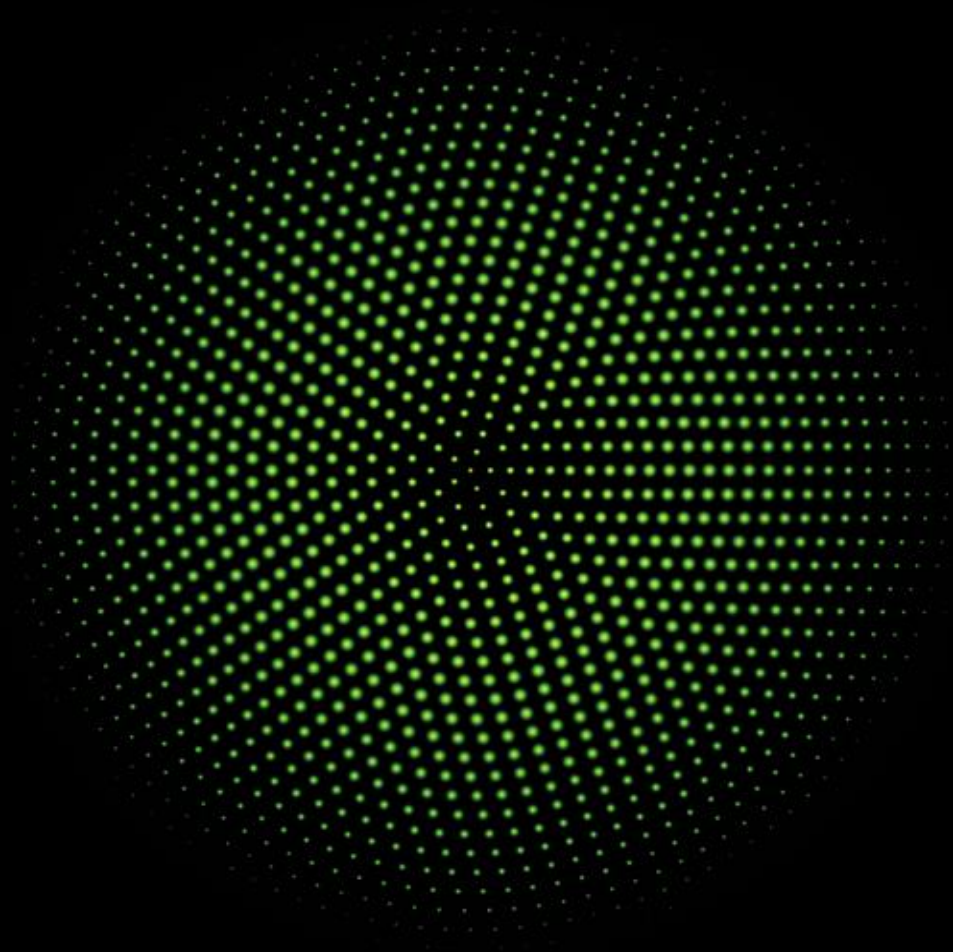


Deloitte.



Política de Prohibición de Represalias

De acuerdo con la obligación que todas las Firmas Miembro de la organización Deloitte tenemos de cumplir con las políticas establecidas en el Deloitte Policies Manual (DPM), el Comité de Gestión de Riesgos emite el presente Boletín con el objeto de comunicar el compromiso que la Firma española tiene de garantizar la prohibición de todo tipo de represalias ante situaciones de denuncias por parte de socios, directores, personal profesional y de apoyo.

La presente Política de prohibición de represalias resulta de aplicación a todo el personal sujeto a la *Política Corporativa del Sistema Interno de Información*, así como a aquellos sujetos que puedan estar relacionados con el informante de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Siguiendo la recomendación establecida en el **Appendix del DMP 2061 – Non-Retaliation Policy**, emitido con fecha 15 de febrero de 2018, la Firma española ha efectuado una traducción del contenido de dicha política DPM, si bien se han incluido algunas especificaciones locales necesarias derivadas de la normativa aplicable en la materia.

POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

(Cuando los requisitos en esta política global entren en conflicto con las leyes locales, las leyes locales prevalecerán sobre esta política).

1. INTRODUCCIÓN

La presente Política de prohibición de represalias reafirma el sólido compromiso de la Firma española por garantizar un lugar de trabajo libre de represalias y pretende proteger, frente a las represalias, a los socios, directores, así como al personal profesional y de apoyo (o cualquier otro informante), que comuniquen, de buena fe, cualquier cuestión de índole ética, de cumplimiento o cualquier otro asunto relacionado, o que se vean implicados en una investigación de ética o similar.

2. PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

La Firma española se compromete a garantizar un entorno de trabajo que fomente una comunicación constante y abierta entre sus trabajadores y no tolerará las represalias contra cualquier persona que:

- **haya comunicado, a través de las vías de comunicación del Sistema interno de información, de buena fe¹, cualquier cuestión de índole ética, de cumplimiento o cualquier otro asunto relacionado;**
- **haya contribuido o participado en cualquier investigación, procedimiento de ética, de cumplimiento o similar.**

Por «represalias» se entiende cualquier medida perjudicial adoptada contra una persona que, de buena fe, denuncie una cuestión de índole ética, de cumplimiento o cualquier otro asunto relacionado, o contribuya o participe en cualquier investigación o procedimiento de ética o similar.

Entre los ejemplos de represalias, se incluye, pero no está limitado, el acoso, la intimidación, las amenazas, la coerción, la discriminación, las valoraciones negativas del desempeño que no reflejen la realidad, la finalización anticipada del contrato de trabajo, los despidos improcedentes cuyo origen sea la interposición de una consulta o denuncia, las modificaciones perjudiciales de las funciones y responsabilidades laborales, los cambios de centro de trabajo o desplazamientos no justificados.

¹ Se entenderá que existe *buena fe* cuando la comunicación o denuncia se haya presentado cumpliendo los requisitos previstos en la normativa interna del Sistema Interno de Información, o bien cuando el informante tenga motivos razonables para pensar que la información denunciada es veraz en el momento de presentar la denuncia, aun cuando no se hayan podido aportar pruebas concluyentes. Por el contrario, no se aplicarán las medidas de protección previstas en esta Política respecto de aquellos sujetos que informen sobre conflictos interpersonales, meros rumores, informaciones disponibles para el público, denuncias que resultan inadmitidas o aquellas relacionadas con infracciones no incluidas en el ámbito objetivo del Sistema interno de información.

Se considera que una persona actúa de buena fe si, dentro de lo razonable, cree, percibe o sospecha que la información transmitida es cierta.

3. RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR

Es responsabilidad de cada uno denunciar cualquier preocupación sobre comportamientos que impliquen represalias. Toda comunicación o denuncia realizada con una creencia o sospecha razonable de que se hayan tomado o intentado tomar represalias, se considerará realizada de buena fe, incluso si posteriormente se concluye que no hay pruebas suficientes para respaldar dicha denuncia.

4. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

En caso de que una persona crea que ha sido víctima de represalias o tenga conocimiento de que se ha producido o pudiera producirse un incumplimiento de la Política de prohibición de represalias de la Firma española, deberá seguir el siguiente procedimiento: denunciar la situación o conducta en cuestión a alguno de los siguientes:

- Su supervisor o gerente
- Departamento de Recursos Humanos
- Socio o Director
- El Presidente del Comité de Ética de la Firma española (Ethics Officer)
- O a través de los canales de denuncia disponibles en materia de ética, incluido el Canal de Denuncias.

La persona que denuncia la situación o conducta puede elegir el canal de denuncia que le resulte más cómodo: su elección es estrictamente personal.

Cualquier persona que ocupe un puesto de supervisión o dirección que tenga conocimiento de que se haya producido o pudiera producirse un incumplimiento de la Política de prohibición de represalias de la Firma española (se haya o no presentado una denuncia) está obligada a informar de la situación a través de los canales disponibles.

La Firma española no establece requisito alguno en cuanto a la forma o el contenido que debe incluir una denuncia de represalias; únicamente exige que se haga de buena fe. La denuncia puede ser verbal o escrita. Si la denuncia se ha hecho de forma verbal, la Firma preparará un registro escrito detallando el contenido de la denuncia. Se recomienda que la persona que presente la denuncia aporte toda la información posible sobre el incidente o la acción de represalia, en particular:

- Una descripción detallada del incidente
- Los nombres de las personas implicadas
- La fecha y la hora del incidente
- El lugar del incidente
- El nombre de los testigos (si procede)
- Documentos justificativos (si procede)

Cabe recalcar que nadie debería dudar en denunciar represalias por el simple hecho de no poder señalar a ningún testigo o aportar suficiente evidencia.

(Los canales de denuncia de la Firma española, así como los miembros del Comité de Ética, están disponibles en la Intranet).

5. INVESTIGACIONES

La Firma española se compromete a investigar puntualmente todas las denuncias de represalias. En el caso de que la Firma española estime que se haya producido represalia o que la denuncia se haya hecho de mala fe tomará las medidas que considere oportunas habida cuenta de las circunstancias, de acuerdo con las leyes y regulaciones locales, lo que incluye el despido.

Se garantizará la confidencialidad de todas las partes implicadas en la medida de lo posible, con arreglo a la legislación y la normativa aplicables, y sin perjuicio de la necesidad de llevar a cabo las investigaciones pertinentes. Asimismo, si una persona cree que un cliente, o un empleado o mandatario del cliente, le están presionando para tomar o intentar tomar represalias, debe seguir los mismos procedimientos de denuncia de represalias relacionados anteriormente. Aunque la Firma española podría no tener el mismo control sobre personas ajenas a la empresa, deberá seguir el mismo procedimiento de prohibición de represalias que sobre sus empleados, evaluará igualmente la denuncia sin dilación y adoptará las medidas que estime oportunas habida cuenta de las circunstancias.



Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL") (*private company limited by guarantee*, de acuerdo con la legislación del Reino Unido), y a su red de firmas miembro y sus entidades asociadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades con personalidad jurídica propia e independiente. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Consulte la página <http://www.deloitte.com/about> si desea obtener una descripción detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento financiero, gestión del riesgo, tributación y otros servicios relacionados, a clientes públicos y privados en un amplio número de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global que se extiende por más de 150 países y territorios, Deloitte aporta las mejores capacidades y un servicio de máxima calidad a sus clientes, ofreciéndoles la ayuda que necesitan para abordar los complejos desafíos a los que se enfrentan. Los más de 312.000 profesionales de Deloitte han asumido el compromiso de crear un verdadero impacto.